

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

En la Ciudad de México se han originado explosiones en condominios y casas derivado del mal estado en el que se encuentran los tanques de gas que se comercializan en toda la Ciudad, en algunas ocasiones estos accidentes han cobrado vidas y pérdidas económicas, esto se debe al deterioro de los cilindros de gas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Las explosiones han causado pérdida total de las casas o departamentos, algunas han abarcó 100 metros a la redonda ocasionando daños a otras viviendas, espacio en el que habitan familias, dejando inhabitables sus viviendas y afectando en su salud con graves quemaduras.

Algunas de las características de los tanques de gas en malas condiciones es que en la base de ellos ya se encuentran oxidados o en su caso todo el cilindro se encuentra deteriorado.

Es alarmante el estado en el que se encuentran muchos cilindros de gas y algunos de ellos presentan fugas, en su mayoría les colocan parches de silicón, según para repararlos y evitar el escape del gas, representando una bomba de tiempo.

Actualmente se han venido incrementando las explosiones, a consecuencia del mal estado en que se encuentran los cilindros, carcomidos por el óxido, por donde fácilmente se fuga el gas. Existen casos de personas fallecidas tras acumulación de gas y por fugas.

Una muestra realizada por la Procuraduría Federal del Consumidor menciona que más del 70 por ciento de los tanques de gas para uso doméstico o comercial se encuentran en mal estado o presentan características vulnerables a la seguridad, lo cual ha provocado ya historias trágicas.

Un ejemplo de lo anterior es la noticia publicada por “Milenio” del día 29 de agosto de 2020, donde se suscitó una explosión en Iztapalapa a causa de un tanque de gas que explotó por acumulación de gas y que dejó varias personas heridas incluyendo dos menores de edad que fueron trasladados en helicóptero, a continuación se cita la noticia:

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

“Explosión de tanque de gas deja varios heridos en Iztapalapa. Un helicóptero del grupo Cóndores trasladó a dos menores de edad lesionados a un hospital en la Ciudad de México. Un tanque que explotó por acumulación de gas dejó varias personas lesionadas en una vivienda, ubicada en Jamaica y Álamos, en la colonia Emiliano Zapata, por lo que equipos de emergencia y elementos policíacos llegaron al lugar. Al lugar llegaron paramédicos y personal de Protección Civil de la alcaldía, quienes solicitaron apoyo de un helicóptero del grupo Cóndores para el traslado de dos menores lesionados. De inmediato, el helicóptero llevó al cruce de la avenida Ermita Iztapalapa y Santiago, a donde fueron trasladados por una ambulancia, posteriormente descendió en el cruce de Benjamín Franklin y Revolución, donde otra unidad del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) concluyó el traslado.”¹

Derivado de lo anterior y en consecuencia con la problemática presentada recientemente ocurrió una grave explosión por la acumulación de gas, el día 14 de noviembre de 2020 en la colonia Morelos de la Ciudad de México, donde hubo 25 heridos y dos muertos, la noticia por ADN40 menciona lo siguiente:

“Explosión por acumulación de gas deja dos muertos y 25 heridos en la colonia Morelos.

Una de las personas fallecidas por el estallido es un menor de edad, informó la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil informó que hay dos personas muertas y 25 lesionadas tras la explosión por acumulación de gas en la calle Panaderos esquina con Carpintería en la colonia Morelos, alcaldía Venustiano Carranza.

Detalló que una de las personas fallecidas es un menor de edad, además de que atendieron a 21 personas por crisis nerviosas, cortaduras y lesiones leves.

La explosión ocurrida durante la noche del viernes provocó el desplome del inmueble debido al daño que sufrieron algunos departamentos, por lo que la alcaldía Venustiano Carranza habilitó un albergue para apoyar a las familias afectadas.

¹ Milenio. (29 de agosto de 2020). *Explosión de tanque de gas deja varios heridos en Iztapalapa.* <https://www.milenio.com/policia/iztapalapa-explosion-tanque-gas-deja-heridos>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

La jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, informó que por la madrugada monitoreó la situación acompañada por el secretario de Seguridad Ciudadana, Omar García Harfuch y el alcalde Julio César Moreno.”²

Derivado de los cilindros de gas en malas condiciones que circulan por toda la Ciudad de México demasiadas personas han perdido la vida incluyendo menores de edad, sumando a esto las consecuencias económicas que deja a su paso este tipo de servicios y personas que venden tanques de gas en mal estado donde se ve afectado el patrimonio de las personas dejando inhabitables sus casas o en su caso pérdida total de las mismas. Lo que llevaría a implementar módulos de revisión por parte de las autoridades de Seguridad Ciudadana en coordinación con Protección Civil en puntos específicos de la Ciudad para que mediante revisiones a los camiones que transportan tanques de gas observen las autoridades que ninguno se encuentre en mal estado y que puedan poner en riesgo la vida de miles de familias y patrimonio de las personas, aunado a esto dejándolos con secuelas irreparables como quemaduras de tercer grado provocadas por las explosiones que causan este tipo de cilindros en mal estado. Con las revisiones se evitaría que estos cilindros peligrosos inservibles lleguen a las casas y causen accidentes graves e irreparables en las familias. Las autoridades deben garantizar la seguridad de todas las ciudadanas y ciudadanos mediante prácticas que eliminen este tipo de peligro que atenta contra la vida de la población diariamente.

II. Argumentos que la sustentan.

² ADN40. (14 de noviembre de 2020). *Explosión por acumulación de gas deja dos muertos y 25 heridos en la colonia Morelos*. <https://www.adn40.mx/ciudad/nota/notas/2020-11-14-08-34/explosion-por-acumulacion-de-gas-deja-dos-muertos-y-25-heridos-en-la-colonia-morelos>

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Todas las personas tienen derecho a vivir en un entorno seguro, las autoridades se encargaran de la protección civil y evitar todo tipo de accidentes a la población creando programas y medidas necesarias para proteger a todas las personas, la letra dice:

“Artículo 14
Ciudad segura

A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil

Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

B. ...”³

Bajo la misma tesitura las autoridades tienen la responsabilidad de adaptar las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes que pongan en riesgo a toda la población, el artículo 213 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, manifiesta lo siguiente en relación a la responsabilidad que tienen las autoridades para evitar riesgos inminentes en la población:

“Artículo 213. La autoridad competente, bajo su más estricta responsabilidad, podrá imponer como medida de seguridad la suspensión parcial o total de actividades que provoquen Riesgo Inminente de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, debiendo calificar, motivar y fundar dicho Riesgo Inminente, así

³ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). *Constitución Política de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

como la aplicación de la medida de seguridad a que se refiere este párrafo, estableciendo un plazo para la Mitigación del mismo.”⁴

Aunado a lo anterior resulta trascendental la presente propuesta de Iniciativa, ya que si bien es cierto que existen obligaciones para las personas que son responsables de que los cilindros de gas y que se encuentren en buenas condiciones, también es cierto que hacen caso omiso a las recomendaciones que tienen para brindar un mejor servicio, es necesario que las autoridades de Seguridad Ciudadana Junto con las de Protección Civil se coordinen para realizar supervisiones en diferentes puntos de la Ciudad para observar que los tanques de gas se encuentren en buen estado y así se puedan evitar grandes riesgos como explosiones y fugas de gas que han acontecido y están sucediendo en todas partes de la Ciudad de México dejando a su paso muertes, lesionados y personas con graves quemaduras agregando el efecto económico que deja inhabitables sus viviendas.

Por lo anteriormente expuesto se llega a la conclusión de que se garantizaría en gran parte la seguridad de todas las personas que hacen uso de este servicio y que no se puede seguir poniendo en riesgo la vida de todas las personas de ninguna manera, evitando riesgos que cobran vidas no solo de adultos también de menores de edad.

El beneficio sería que todas las personas se encuentren seguras en sus propias viviendas sin riesgos de fugas de gas o algún otro accidente provocado por las malas condiciones de todos los cilindros de gas.

⁴ Gaceta oficial de la Ciudad de México, (2019). *Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México*. México

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una Fracción XVI del Artículo 18 la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, lo anterior para quedar de la siguiente manera:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p align="center">LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>
<p>Artículo 18.- En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría:</p> <p>I. a la XV.</p>	<p>Artículo 18.- En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría:</p> <p>I. a la XV.</p> <p>XVI. Instalar módulos de revisión en coordinación con protección civil para supervisar que todos los cilindros de gas que se comercializan en la Ciudad se encuentren en buenas condiciones para evitar riesgos en la población.</p>

III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Ordenamientos a modificar

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – Se adiciona una fracción XVI del Artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



I LEGISLATURA

Artículo 18.- En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría:

I. a la XV.

XVI. Instalar módulos de revisión en coordinación con protección civil para supervisar que todos los cilindros de gas que se comercializan en la Ciudad se encuentren en buenas condiciones para evitar riesgos en la población.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a 1° del mes de diciembre del año 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
Nazario Norberto Sánchez
7C45101EEF84F...

DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.